JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., SIETE (07) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Verbal Inexistencia de Contrato. Rad. 11001310304320190045900

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de fecha 30 de agosto de 2021 por medio de la cual se declaró probada la excepción de clausula compromisoria.

Por secretaría liquídense las costas y elabórense los oficios a que haya lugar, tal y como se indicó en el auto de fecha 19 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

 AL^1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c03f7de03716aa04a461889d0d2cc7dc4f3825fa9ef22240c700eb9bfcc71e1f

Documento generado en 07/12/2021 05:35:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica